**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: 20222040237351
Fecha: 30/06/2022 01:34:09 p.m.

Bogotá D.C.,

Señora
Edna Maria Fernandez Ayala
ednamaria01@hotmail.com

Referencia. Inhabilidades e Incompatibilidades. Ex empleado nombrado en provisionalidad para ser contratista. Radicado 20222060337632 del 28 de junio de 2022.

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En respuesta a la comunicación de la referencia, por medio de la cual traslada por competencia la Comisión Nacional del Servicio Civil, su consulta sobre la viabilidad para que, al ser retirada del servicio como empleada provisional, pueda suscribir un contrato de prestación de servicios con la misma entidad; le informamos que mediante concepto 20216000004811 del 01 de enero de 2021, la Dirección Jurídica de este Departamento Administrativo se pronunció frente a una similar consulta, en los siguientes términos:

> *«(…) De acuerdo con lo anterior, las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, están inhabilitadas para contratar directa o indirectamente con la entidad respectiva, es decir, con la entidad del Estado a la cual estuvieron vinculados como directivos, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.*
>
> *Ahora bien, en el caso objeto de consulta, si el cargo que desempeñaba el ex empleado hace parte del nivel profesional, técnico o asistencial, es viable concluir que quien desempeñó tal cargo, podrá suscribir un contrato de prestación de servicios con el mismo ente territorial, una vez retirado del servicio, pues no se configura la inhabilidad para contratar de que trata la normativa citada en precedencia…»*

El anterior concepto se imparte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Jaime Humberto Jiménez Vergel
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de la Función Pública
Documento firmado digitalmente Sistema de gestión documental Orfeo
El servicio público es de todos Función Pública

Anexo: Concepto 20216000004811 en un (1) archivo.

Proyectó: Malvarez / Revisó: JJiménez
12004.15